Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda de pertenencia, pendiente para fijar fecha de inspección judicial, Toda vez que debió ser reprogramada al encontrase el despacho efectuando audiencias dentro del Sistema penal acusatorio de control de garantías. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: CLARA LUCIA SIATOBA BARBOSA Y OTRO
DEMADNADO: LIBRADA FORIGUA VASQUEZ Y OTROS
RADICADO: 2021 00125
Guachetá Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el, despacho dispone CONVOCAR a las partes a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Art. 372 del C.G.P., para tal efecto se señala fecha y hora, el día VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2023 a las 9:00 de la mañana, en la que se practicarán las etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, y decreto de pruebas. lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser pertinente se proceda a la realización de la audiencia que trata el artículo 373 C.G.P. Desde ya se DECRETA LA INSPECCIÓN JUDICIAL consagrada el numeral 9 del artículo 375 de la norma en cita, la cual se evacuará en la fecha y hora señalada, se advierte que la asistencia a la diligencia del profesional que efectuó levantamiento topográfico se debe garantizar por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ– CUNDINAMARCA

ESTADO Nº. 06
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **05 DE JUNIO DE 2023** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a5c6fca6293cef382065806fbf61ff66857e8bae525e4baa871ebf03417e83**
Documento generado en 02/06/2023 12:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica